CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO **DE NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA ACUERDOS

GENERAL

DE

SECCIÓN <

DE

TRÁMITE

ĎΕ

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y

ACCIONES

DE

INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, con lo siguiente:

Constancias			Registros
Escritos y anexos del d León.	elegado del Poder Ejecutivo	de Nuevo	4389-SEPJF y 4390-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de noviembre de octubre de dos mil veinticinco.

Desistimiento.

Vistos los escritos del Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León¹, mediante los cuales manifiesta su intención de desistirse de este medio de control constitucional.2

En virtud de que es necesaria la <u>ratificación del escrito de</u> desistimiento, se señalan las doce horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la diligencia respectiva mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso la audiencia será través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) y mostrar la

¹ Representación reconocida en autos.

² Respecto a la representación del Consejero Jurídico del Estado de Nuevo León para desistirse del medio de control constitucional, son aplicables las consideraciones vertidas en la controversia constitucional 341/2023, resuelta por la entonces Primera Sala de esta Tribunal, por unanimidad de cuatro votos en sesión de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, consultable https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/201015

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024

misma identificación que deberá remitir inmediatamente a este Tribunal una vez que sea notificado de este auto.

Con independencia de lo anterior y a efecto de dar celeridad a la ratificación, vía MINTERSCJN, gírese el despacho 1193/2025 al Juzgado de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de veinticuatro horas realice lo siguiente:

- a) Comisione al actuario (a) de su órgano jurisdiccional para que se constituya en el domicilio oficial de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Nuevo León;
- **b)** Requiera la presencia del citado Consejero Jurídico y le notifique este proveído.

En el entendido que, de no localizar al promovente a la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

c) Requiera al promovente si <u>ratifica</u> su desistimiento en los términos expresados.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Todo lo anterior, bajo el **apercibimiento** que, de ser omiso, <u>se</u> continuará con el trámite y resolución en términos de los artículos 11, párrafo primero, y 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Es aplicable, por lo que informan, la jurisprudencia P./J. 54/2005, de rubro siguiente: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES.";3 y en la diversa la jurisprudencia P./J. 113/2005, de rubro siguiente: "CONTROVERSIAS

³ **Tesis: P./J. 54/2005**; Tribunal Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005, página 917; Tipo: Jurisprudencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024

CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.".4

Diferimiento.

En virtud de lo expuesto, se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos prevista para las <u>once horas del doce de noviembre de dos mil veinticinco</u> y se reserva señalar una nueva fecha, hasta en tanto se haya definido la procedencia del desistimiento promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en este asunto.

Habilitación de días y horas.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, así como para el desahogo de la diligencia encomendada al Juzgado de Distrito.

Notifiquese por <u>lista</u> y vía <u>MINTERSCJN</u> en la residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerias Guerra**, en la **controversia constitucional 242/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. **Conste**.

AHJ

⁴ **Tesis: P./J. 113/2005**; Tribunal Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXII, Septiembre de 2005, página 894; Tipo: Jurisprudencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 759596

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	T							
Tilliante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	SASF820211HOCNNR06			<u> </u>			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:04:41Z / 03/11/2025T13:04:41-06:90	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			$\langle \cdot \rangle$			
	Cadena de firma			10	\searrow			
		l9 06 30 16 68 a1 dd b2 5a 2c e5 72 6f 2b e0 85 80 7f 5a 8	. \					
	2a d9 d6 51 4f 76 e0 6b 5a 30 6f c9 ce 24 0b 83 fc 65 9b 72 81 50 b0 50 4e 16 82 df 9e 12 ab 8e 60 5c 69 24 17 d4 97 36 2b f6 af db 59 b1							
		62 f3 28 41 94 6f fe 6c 94 d6 76 96 4a 8b a8 cd 26 67 62		_ /				
		5 84 9a e6 08 b7 83 a4 7c 3a bb 44 9e f9 36 85 3d 3e b9		/				
		38 b5 5c 10 7a 4a fc 88 bd 71 fd 5a 37 d2 98 f6 55 eb 5d b	02 62 01 60 6	27d U) 6a 60 f/ 40			
	cc ac c2 da 16 d1 5f 6c e1 1f fd 5b f9 f2 f2 e6							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:04:42Z\/ 03/11/2025T13:04:42-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federa					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:04:41Z / 03/11/2025T13:04:41-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	2/					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón			
	Identificador de la secuencia	668293						
	Datos estampillados	71FBC062D43425DF95514C4515DB23E3027E4F74E5	3DDE4879F81	00A63I	-DA233B9D7F			
i ii iii ii ai ite	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	HEGS640225MDFRRR09	certificado		Ü			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T20:35:27Z / 03/11/2025T14:35:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	96 73 b8 68 05 0a bc f0 8a ba 34 04 1a d9 a	1 3f 6a d9 8e 27 fe fd 1f 29 78 86 5f ca f8 48 07 36 8d a4 4	lf 92 eb a5 b4 a	2 fc 23	1c 30 66 e4			
	bc fc 81 ec 7e 1a 37 0a e9 05 25 dd 16 68 be 05 a0 27 df df 24 77 3d 15 01 ed 37 f2 0e df 1f f5 73 72 28 ac 23 3f 12 fe 9d 5f fd 05 d0 2e 7e							
	f5 ac f9 12 5d e5 f5 46 68 cd 0d ee 09 96 46 55 9b 12 57 3f 4f 99 98 aa e9 55 5d 34 c3 65 ce 48 77 75 6d 32 a8 90 a5 61 4c 29 4d 50 6a c6							
	5c 98 a6 a2 36 06 f6 c8 4d 45 57 88 44 9f fe ef c2 47 8a c1 86 a9 6b b4 90 45 a6 16 b8 f2 76 00 ed f4 4b 7a 16 38 17 09 41 8f 5a e3 95 91							
		4d e9 64 69 5b 96 11 80 4b cc 07 f7 c1 c6 d9 3f 87 e3 9e						
		6 ce a1 3a c1 e1 e9 fd c7 9b d4 b7 8b 5e 32 6c 12 ec 4c f	1 04 3e c4 39 8a	6d 65	87 ea af c7 8			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T20:35:27Z / 03/11/2025T14:35:27-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	· · ·						
UUSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000d3						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Giudad de México)	03/11/2025T20:35:27Z / 03/11/2025T14:35:27-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón			
	Identificador de la secuencia	669010						
	Datos estampillados	C617193F153C2BF3E752EF3C76A874D61A76E8303F	54359E64D662	383C0	5ADEAC1EF			